

MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

#### APROBADO POR UNANIMIDAD

### PRESENTADO POR EL DEM

## AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA N° 3057/2022

#### VISTO:

El incremento salarial a todo personal empelado y/o dependiente; sea Planta política, Planta Permanente y Personal Contratado municipal y en general,

#### Y CONSIDERANDO:

Que habiendo sido objeto de acuerdo entre el Departamento Ejecutivo y miembros de SUOEM (Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales) del Este de la Provincia de Córdoba, Secretario General Horacio Hugo Leonardi y Secretario Adjunto Diego Hernán Vega, acompañado del secretario Gremial Sr. Raúl A. Lescano en representación de los empleados Municipales, y el Sr. Gabriel Grimaldi, en audiencia celebrada con fecha diez de agosto del corriente año, acordando la necesidad de reajustar los haberes de manera inmediata y generalizada de todo empleado y/o dependiente municipal, en aras del principio de igualdad y atento la crisis Económica y la inflación generalizada que a nivel nacional nos encontramos atravesamos;

Que el acuerdo arribado con representantes gremialistas es incrementar los sueldos y/o haberes básicos de todos los empelados y/o dependientes del Municipio sea planta política, personal en planta permanente, contratados en general; desde el mes de septiembre (inclusive) y en adelante, en el DIEZ POR CIENTO (10%) a aplicarse sobre el básico y con carácter "REMUNERATIVO";

Que por todo lo anteriormente enunciado y en pleno ejercicio de las facultades que por derecho asisten, en debida forma legal;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

POR TODO ELLO

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE <u>O R D E N A N Z A</u>:

ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE a otorgar un incremento salarial del DIEZ POR CIENTO (10%),
en relación al básico; atento los fundamentos antes vertidos, a favor de todo personal
dependiente y/o empleado, sea PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE, PLANTA POLITICA y
PERSONAL CONTRATADO CON APORTES, y EN GENERAL; con carácter "REMUNERATIVO",
resultando de aplicación a los básicos actuales a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2022
inclusive y en adelante
ARTÍCULO 2°: IMPÚTENSE los gastos que demande la presente erogación en las respectivas
Partidas Presupuestarias vigentes por área en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos
del ejercicio 2022
ARTÍCULO 3°: LIQUÍDENSE a partir del mes SEPTIEMBRE/2022 (Inclusive) y en adelante los
haberes de conformidad con el incremento salarial establecido en el Artículo 1º con carácter
"Remunerativo" en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y de conformidad a lo
acordado
ARTICULO 4º: NOTÍFÍQUESE al área de liquidación salarial con motivo de efectuar los
reajustes pertinentes, y a fin de liquidar los haberes en delante de conformidad al incremento
salarial autorizado (remunerativo)
ARTICULO 5º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal,
Cra. Norma Fabiana Cerda y por la Tesorera del Municipio
ARTICULO 6º: NOTIFÍQUESE a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de Córdoba, a los
fines de ley



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

**ARTICULO 7º ELÉVESE** el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por el artículo 84º inciso 2º de la ley 8102.-

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACION; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**SANCIONADA**: En Balnearia, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

- PROMULGADA: Mediante Decreto № 108/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2022.-